



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2023-MDP/LC

Pichari, 05 de septiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 05 de septiembre del 2023, el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la premiación al contribuyente picharino puntual 2023, Informe N° 397-2023-MDP-OAF/SCHE del 01 de septiembre de 2023 del Director de Administración y Finanzas, Informe N° 315-2023-MDP-UAT/MRR del 31 de agosto de 2023, del Jefe de la Unidad de Administración Tributaria C.P.C. Mariano Misael Ramírez Ramos, el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 9518, de fecha 08 de agosto del 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Resolución Directoral N° 0253-2023-MDP-OAF, de fecha 11 de agosto de 2023, Informe N° 922-2023-MDP/ULP-EVN del 07 de agosto de 2023, Resolución Gerencial N° 295-2023-MDP/GM del 27 de julio de 2023, Informe Legal N° 029-2023-MDP-OAJ/JCHG, del 21 de febrero de 2023, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200°, Inc. 4) de la Constitución política tienen rango de Ley, al igual que las Leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las normas de carácter general;

Que, de acuerdo con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Decreto Supremo N° 095-2023-EF establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones, decreto supremo donde se determina la clasificación y metas de recaudación por impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, es necesario establecer en la jurisdicción del distrito de Pichari en mérito de reconocimiento a aquellos contribuyentes que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias con deuda cero al año 2023;

Que, en sesión Ordinaria de fecha 05 de septiembre de 2023, se trató como agenda: Propuesta de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PREMIACIÓN AL CONTRIBUYENTE PICHARINO PUNTUAL 2023", en atención al Informe N° 0315-2023-MDP-UAT/MRR, de fecha 31 de Agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria, C.P.C. Mario Misael Ramírez Ramos, propone el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la premiación al contribuyente picharino puntual





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



2023, con el propósito de reducir el grado de morosidad de los contribuyentes del Distrito de Pichari a niveles más razonables, así como para estimular el pago de tributos, a través del sorteo de artefactos electrodomésticos y otros, como incentivo especial para premiar a los contribuyentes puntuales 2023;

Que, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nota N°. 09518, de fecha 08 de agosto del 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con relación a la propuesta emite certificación presupuestal favorable en la partida genérica 2.3 bienes y servicios en el rubro de financiamiento 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, la misma que debe aprobarse en concejo municipal, precisando que está prohibido la adquisición de vehículos automotores;



Que, con Informe Legal N° 029-2023-MDP-OAJ/JCHG de 21 del febrero de 2023, de Asesoría Legal, opina que el plan de trabajo para el denominado Premiación a Primeros Contribuyentes del impuesto Predial, cuanto con la formalidad que corresponde, es viable la Aprobación, máxime si obra la certificación presupuestal por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Que, en tal sentido, teniendo en cuenta la propuesta efectuada por la Unidad de Administración Tributaria, es conveniente autorizar la realización del sorteo dirigido a premiar al contribuyente puntual que cumpla con el pago de sus tributos municipales de forma oportuna y voluntaria, otorgándoles premios como son, vehículos menores, artefactos electrodomésticos, entre otros;



Que, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 8 del Artículo 9 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el voto por unanimidad del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PREMIACIÓN AL CONTRIBUYENTE PICHARINO PUNTUAL 2023

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR las condiciones y procedimientos que regulen la realización del sorteo público denominado: "PREMIACIÓN AL CONTRIBUYENTE PICHARINO PUNTUAL 2023", que se llevara a cabo el día viernes 22 septiembre del 2023 a partir de las 04:00 pm en el frontis de la Municipalidad Distrital de Pichari.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUÉBESE las Bases del Sorteo, misma que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER los 27 premios a ser sorteados para el "Contribuyente Picharino Puntual 2023" asimismo demás de los gastos que eroguen para la realización del sorteo correspondiente.

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PREMIOS	Refrigeradora 312 litros	4
	Televisor Smart 43"	4
	Lavadora 13kg	4
	Cocina 04 hornillas con horno	4



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



	Licudadora 3 velocidades	5
	Horno Microondas 20 Lt.	6
OTROS GASTOS	Servicio de transporte	1
	Polos personalizados para premiación	200
	Banners publicitarios	4
	Pasacalles publicitarios	4
	Publicación radial	1
	Servicio de animación con grupo musical	1
	Armado y decoración de escenario	1

ARTÍCULO CUARTO.- SON PARTICIPANTES para el sorteo en la presente ordenanza, los contribuyentes que al 31 de Agosto como fecha establecida de la tercera cuota del pago y parte al 21 de setiembre del 2023, hayan realizado el pago puntual del Impuesto Predial del Ejercicio 2023 (contribuyentes con deuda cero).

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Administración Tributaria, a la Oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Informática y sistemas la difusión de la realización del sorteo a favor del Contribuyente Picharino Puntual.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficina de Planificación y Presupuesto, ejecutar las acciones administrativas y presupuestarias que correspondan, para cumplir con lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER el estricto cumplimiento de la presente ordenanza, a la Unidad de Administración Tributaria, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos competentes a fines.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER, que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad conexas aplicables.

ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFICAR, la presente Ordenanza Municipal de las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

[Firma]

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ANEXO N° 1 BASES DEL SORTEO QUE PREMIA AL CONTRIBUYENTE PICHARINO PUNTUAL 2023

1. DEL SORTEO.

El sorteo tributario del año 2023 tiene por finalidad fomentar la cultura tributaria del vecino picharino por cuanto se promueve el cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones por Impuesto Predial en el distrito; el sorteo se realizará el día viernes 22 de setiembre del 2023 a partir de las 04:00 p.m. de forma presencial en el frontis de la Municipalidad Distrital de Pichari y será transmitido en directo por el canal municipal y redes sociales.

2. DE LOS PREMIOS.

Los premios a ser sorteados entre los contribuyentes que no tengan deudas tributarias al 21/09/2023, es el siguiente:

Premios	Características	Cantidad
1° al 4° premio	Refrigeradora 312 litros	4
5° al 8° premio	Televisor Smart 43"	4
9° al 12° premio	Lavadora 13kg	4
13° al 16° premio	Cocina 04 hornillas con horno	4
17° al 21° premio	Licuada 3 velocidades	5
22° al 27° premio	Horno Microondas 20 Lt.	6

3. DE LA ESTIMACION DE GASTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SORTEO.

Para la realización del sorteo se comprometerá los siguientes gastos:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANT.	TOTAL
PREMIOS	Refrigeradora de 312 litros	S/ 2,200.00	4	S/ 8,800.00
	Televisor Smart 43"	S/ 1,400.00	4	S/ 5,600.00
	Lavadora de 13kg	S/ 1,480.00	4	S/ 5,920.00
	Cocina 04 hornillas con horno	S/ 950.00	4	S/ 3,800.00
	Licuada de 3 velocidades	S/ 450.00	5	S/ 2,250.00
	Horno Microondas 20 Lt.	S/ 480.00	6	S/ 2,880.00
OTROS GASTOS	Servicio de transporte de premios	S/ 1,200.00	1	S/ 1,200.00
	Polos personalizados para premiación - pagos puntuales	S/ 35.00	200	S/ 7,000.00
	Banners publicitarios	S/ 350.00	4	S/ 1,400.00
	Pasacalles publicitarios	S/ 600.00	4	S/ 2,400.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Servicio de publicidad radial	S/ 500.00	1	S/ 500.00
Servicio contratación grupo musical	S/ 2,000.00	1	S/ 2,000.00
Armado y decoración de escenario	S/ 800.00	1	S/ 800.00
TOTAL PRESUPUESTO			S/ 44,550.00

4. DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS Y LIMITACIONES.

Participarán los contribuyentes: Personas naturales que hasta las 18:00 pm del día 21 de setiembre del 2023, hayan cancelado sus impuestos municipales del ejercicio 2023 y que cuenten con deuda cero de los años anteriores.

5. DE LAS PROHIBICIONES.

Alcalde, regidores, funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pichari no podrán participar en el presente sorteo, así como personas jurídicas, contribuyentes que gocen del beneficio tributario de deducción e inafectación del impuesto predial y entidades del Estado.

6. DE LA PUBLICACION DEL PADRON.

El padrón de contribuyentes hábiles se estará publicando en el mural de la municipalidad desde el 11/09/2023, actualizado de manera diaria la lista, conforme al pago que viene realizando los contribuyentes.

Seguidamente, el 21/09/2023 el padrón oficial será publicado en mural y la página de Facebook de la Municipalidad Distrital de Pichari, de este modo podrán ver si integran la lista de contribuyentes aptos para el sorteo.

En el caso de que existan contribuyentes que no estén en los padrones y consideran que deberían estar, estos deben de acercarse a la Unidad de Administración Tributaria en horario de atención para la revisión del caso correspondiente.

7. DEL PROCEDIMIENTO DEL SORTEO.

- 7.1. El 21/09/2023, a través del Sistema Integrado de Información Municipal-SISMUN, se obtendrá el reporte de los contribuyentes que al 21 de setiembre del 2023 estén con deuda cero.
- 7.2. El 22/09/2023, en presencia del Señor Juez de Paz del Distrito de Pichari, se emitirá los cupones de sorteo de todos los contribuyentes que estén con deuda cero en base al reporte exportado del Sistema Integrado de Información Municipal - SISMUN, el cual contara con su respectivo código de contribuyente y posteriormente se hará el deposito y/o ingreso al ánfora visible.
- 7.3. El 22/09/2023, se realizara el sorteo para lo cual se convocará a un menor de edad para que extraiga del ánfora los cupones hábiles para determinar a los contribuyentes ganadores.
- 7.4. El 22/09/2023, se realizara la legalidad y verificación de los cupones del sorteo lo acreditara el Juez de Paz del distrito de Pichari.
- 7.5. El 22/09/2023, se realizara la entrega de premios a los contribuyentes ganadores del presente sorteo.
- 7.6. El 22/09/2023, cierre del Acta de realización del sorteo y culminación del evento con la publicación de los contribuyentes ganadores.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

8. DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE LOS PREMIOS.

- 8.1. Los participantes deberán estar presentes el día del sorteo y acreditar su participación mediante identificación con su Documento Nacional de Identidad (DNI)
- 8.2. El contribuyente que haya sido seleccionado como ganador y no se encuentre presente será descalificado y en seguida se procederá a sortear nuevamente hasta agotar y conceder al ganador presente.
- 8.3. Se entregara los premios en el mismo acto a los contribuyentes ganadores en el presente evento.

9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

El financiamiento del presente evento será mediante fuente de financiamiento, Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y las adquisiciones de Bienes y servicios que consiste en premios se realizara bajo la modalidad de Encargo Interno, siendo la Unidad de Administración Tributaria el responsable del presente proceso.

